



RESULTADO DEL ESTUDIO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA OTORGAMIENTO DE ENCARGO EN LOS EMPLEOS PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADOS EN LA DIRECCIÓN AERONÁUTICA REGIONAL VALLE

Fecha de Publicación: 10 DIC 2019

La Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil se encuentra adelantando la provisión de empleos en vacancia definitiva y temporal a través de la figura de encargo.

Por lo anterior y para la verificación de cumplimiento de requisitos se tienen en cuenta los criterios correspondientes a los parámetros establecidos en el artículo 23 del Decreto-Ley 790 de 2005; el artículo 2.2.20.1.2. del Decreto 1083 de 2015, la Resolución No. 00876 del 01 de abril de 2019 y subsidiariamente la Ley 909 de 2004, así:

1. Ser empleado público de la entidad y ostentar derechos de carrera administrativa.
2. Acreditar los requisitos y el perfil exigido para el ejercicio del empleo a proveer de conformidad con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.
3. No haber sido sancionado disciplinariamente en el último año.
4. Haber obtenido en la última evaluación de desempeño laboral, calificación en el nivel satisfactorio o superior.

Con base en lo anterior se presenta el resultado de verificación de requisitos para la provisión transitoria mediante encargo de los empleos de carrera administrativa que se describen a continuación:

1. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADO EN LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA VALLE:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)			
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III			
GRADO	27			
DEPENDENCIA	Dirección Regional Valle			
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Responder por la ejecución de los planes y proyectos de ingeniería en infraestructura aeroportuaria de acuerdo con los Planes Maestros de los Aeropuertos de la regional y la elaboración, ejecución y control del presupuesto de la Regional.			
REQUISITOS	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Estudio: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines ó Ingeniería Civil y afines ó Ingeniería Administrativa ó Ingeniería Mecánica y afines ó Administración ó Contaduría Pública ó Economía ó Derecho.</td> <td style="width: 25%;">Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.</td> <td style="width: 25%;">Tarjeta o Matricula Profesional.</td> </tr> </table>	Estudio: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines ó Ingeniería Civil y afines ó Ingeniería Administrativa ó Ingeniería Mecánica y afines ó Administración ó Contaduría Pública ó Economía ó Derecho.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o Matricula Profesional.
Estudio: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines ó Ingeniería Civil y afines ó Ingeniería Administrativa ó Ingeniería Mecánica y afines ó Administración ó Contaduría Pública ó Economía ó Derecho.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o Matricula Profesional.		
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 4 – Dirección Regional Aeronáutica Valle y Aeropuertos.			



2. PROFESIONAL AERONÁUTICO III NIVEL 32 GRADO 27 UBICADO EN EL GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA VALLE:

NO. DE EMPLEOS A PROVEER	1 (uno)		
DENOMINACIÓN DE EMPLEO	Profesional Aeronáutico III		
GRADO	27		
DEPENDENCIA	Dirección Regional Aeronáutica Valle – Grupo Administrativo y Financiero		
PROPÓSITO DEL EMPLEO	Coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas con sanidad Aeroportuaria y la presupuestación, elaboración, seguimiento y evaluación de los programas fr Bienestar Social para los funcionarios de la Regional y sus familias.		
REQUISITOS	Estudio: Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines ó Ingeniería Civil y afines ó Ingeniería Administrativa ó Ingeniería Mecánica y afines ó Administración ó Contaduría Pública ó Economía ó Derecho.	Experiencia: Doce (12) meses de experiencia profesional.	Tarjeta o Matricula Profesional.
MANUAL DE FUNCIONES	Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 19 – Dirección Regional Aeronáutica Valle y Aeropuertos.		

Una vez realizado el correspondiente estudio, con la información suministrada por las dependencias competentes de la Entidad y los aplicativos consultados para tal fin, se establece que existiendo **Servidores Públicos titulares con derechos de carrera administrativa que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las normas respectivas para el otorgamiento a encargo del empleo en mención, no aceptaron la postulación de encargo a los empleos Profesional Aeronáutico III Nivel 32 Grado 27,** por lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Decreto 790 de 2005, una vez en firme la presente publicación, la Administración podrá proveer temporalmente la vacante objeto de estudio a través de nombramiento transitorio o provisional.

Nota 1: De acuerdo con el artículo 23 del Decreto 790 de 2005 el encargo es un derecho que se otorga únicamente a los servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en consecuencia, la presente publicación no está dirigida a terceros diferentes a la vinculación legal y reglamentaria existente entre la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y sus servidores públicos titulares con derechos de carrera administrativa.


Nota 2: El numeral 14 del artículo 9 del Decreto 260 de 2004, por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, establece como función de la Dirección General la de: *“Dirigir la marcha organizacional de la institución, conformar las áreas de gestión, grupos de trabajo y asignar el personal teniendo en cuenta la estructura y las necesidades de servicio”*, por lo anterior, el Director General o a quien este delegue, ostenta la facultad de distribuir los empleos de la Entidad y ubicar el personal a cargo, de acuerdo con las necesidades del servicio y así cumplir de manera óptima con las metas y proyectos trazados.



El servidor público titular con derechos de carrera administrativa que sea encargado en el empleo a proveer deberá tomar posesión de este y desempeñar las funciones en la dependencia en el cual ha sido encargado.

Nota 3: Frente a este estudio de verificación de requisitos, el servidor público titular con derechos de carrera administrativa que considere que cumple con las exigencias establecidas en el Decreto 790 de 2005 y en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para la provisión del empleo mediante encargo, así como el servidor público que se encuentre en encargo en un empleo superior o igual al que se va a proveer, podrá interponer por escrito la reclamación dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta publicación, argumentando las razones de hecho y de derecho por las cuales considera que se encuentra en mejor posición de mérito que el servidor designado en este estudio.


LUZ MIRELLA GIRALDO ORTEGA
Directora de Talento Humano (E)

Revisó: Camilo Morales /Asesor Aeronáutico - Dirección de Talento Humano 

Anexo: Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales – Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 4 – Dirección Regional Aeronáutica Valle y Aeropuerto
Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales – Res. 605 – 17/03/2015 Pág. 19 – Dirección Regional Aeronáutica Valle y Aeropuertos – Grupo Administrativo y Financiero



A	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
	MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES
I. IDENTIFICACIÓN	
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico III
Nivel	32
Grado	27
No. De cargos	154
Dependencia	Donde se ubique el cargo
Cargo del Jefe Inmediato	Quien ejerza la supervisión directa
DIRECCIÓN AERONÁUTICA REGIONAL VALLE / Grupo Administrativo y Financiero	
Función Específica: Profesional	
II. PROPÓSITO PRINCIPAL	
<p>Coordinar el desarrollo de las actividades relacionadas Sanidad Aeroportuaria y la presupuestación, elaboración, seguimiento y evaluación de los programas de Bienestar Social para los funcionarios de la Regional y sus familias.</p>	
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaborar el presupuesto de los programas de Bienestar Social con destino a los funcionarios y sus familias para cada vigencia fiscal, en coordinación con la Jefatura del grupo administrativo y financiero de la Regional y el Grupo de Bienestar Social de la Dirección de Talento Humano. 2. Recibir las solicitudes de los funcionarios y pensionados de la Entidad para utilizar los centros vacacionales y comunicar a los interesados la adjudicación realizada por Bienestar Social de la Dirección de Talento Humano, directa o por sorteo de los mismos. 3. Coordinar con Salud ocupacional y Bienestar social de la Dirección de Talento Humano las actividades propias en estos campos con el propósito de responder a las necesidades de los funcionarios. 4. Recibir las solicitudes de los funcionarios a nivel regional y remitirlas al nivel central, para la asignación de las ayudas educativas de acuerdo, con la normatividad vigente. 5. Hacer la evaluación y seguimiento de los planes y programas de Bienestar Social rindiendo el correspondiente informe al Grupo de Bienestar de la Dirección de Talento Humano. 6. Realizar las Afiliaciones y desafiliaciones oportunamente a la Caja de Compensación de los funcionarios de la Regional como lo establecen los procedimientos y la normatividad vigente. 	

7. Coordinar las actividades de Sanidad Portuaria, siguiendo los lineamientos con las oficinas del nivel central, con el fin de asegurar un estricto control en la parte epidemiológica y la atención de urgencias y emergencias aeroportuarias.
8. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. El presupuesto de los programas de Bienestar Social con destino a los funcionarios y sus familias para cada vigencia fiscal es administrado siguiendo los lineamientos del grupo administrativo y financiero de la Regional y el Grupo de Bienestar Social de la Dirección de Talento Humano.
2. Las solicitudes de los funcionarios a nivel nacional para la asignación de las ayudas educativas son recibidas de acuerdo con la normatividad vigente.
3. Las actividades de Salud Ocupacional y Bienestar Social son coordinadas con el nivel regional y el nivel central de la Aeronáutica de acuerdo con los procedimientos.
4. Las solicitudes de ayudas educativas se reciben y remiten oportunamente, al nivel central para su respectivo trámite.
5. La evaluación y seguimiento de los planes y programas de Bienestar Social y su respectivo informe, se realizan de acuerdo con los procedimientos establecidos.
6. Las Afiliaciones y desafiliaciones a la caja de compensación de los funcionarios de la Regional se mantienen actualizadas.
7. Las actividades y requerimientos necesarios para el adecuado funcionamiento de los centros vacacionales son coordinados oportunamente con los administradores de los mismos.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Planeación estratégica
2. Ley de contratación y sus decretos reglamentarios
3. Elaboración y evaluación de proyectos
4. Elaboración y control presupuestal

0 0 0 5 1

17 MAR 2015

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines ó Ingeniería Civil y afines ó Ingeniería Administrativa y afines ó Ingeniería Mecánica y afines ó Administración ó Contaduría Pública ó Economía .	Doce (12) meses de experiencia profesional
OTROS	
Tarjeta o Matricula Profesional	
VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS	
Denominación de la competencia	
1. Aptitud General 2. Capacidad de trabajo en equipo 3. Capacidad de gestión 4. Capacidad de información y comunicación	

A	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL	
	MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES	
I. IDENTIFICACIÓN		
Denominación del empleo	Profesional Aeronáutico III	
Nivel	32	
Grado	27	
No. De cargos	167	
Dependencia	Donde se Ubique el Cargo	
Cargo del Jefe Inmediato	Quien Ejerza la Supervisión Directa	
Función Específica Profesional		
II. PROPOSITO PRINCIPAL		
Responder por la ejecución de los planes y proyectos de ingeniería en infraestructura aeroportuaria de acuerdo con los Planes Maestros de los Aeropuertos de la regional y la elaboración, ejecución y control del presupuesto de la Regional.		
III. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES		
1.	Supervisar la ejecución de proyectos de infraestructura aeroportuaria en los aeropuertos de jurisdicción de la Regional, para establecer su conformidad con las normas vigentes.	
2.	Coordinar y ejecutar proyectos de mantenimiento y construcción de infraestructura aeroportuaria de acuerdo a los lineamientos de la entidad y presupuesto asignado.	
3.	Elaborar informes relacionados con el desarrollo de los proyectos y obras de desarrollo aeroportuario, para determinar sus avances o desviaciones con relación a los planes maestros desarrollados.	
4.	Desarrollar en asocio de la Dirección Regional los proyectos de inversión que se requieren para el desarrollo de los Planes Maestros de desarrollo de los aeropuertos de su jurisdicción.	
5.	Brindar orientación al Director Regional sobre el manejo presupuestal de los diversos rubros que requiere la ejecución de los proyectos aeroportuarios a su cargo dentro de su jurisdicción.	

6. Coordinar el desarrollo, implementación y optimización de los procedimientos del área de acuerdo con los manuales de procedimientos establecidos por la entidad.
7. Responder por el cumplimiento de las normas y medidas de seguridad establecidas en el programa de salud ocupacional y en el sistema de seguridad social.
8. Elaborar el presupuesto de la Regional, para cada vigencia fiscal, de acuerdo con los parámetros de la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Financiera de la entidad.
9. Las demás funciones que le asigne el superior inmediato y que correspondan a la naturaleza del cargo.

IV. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES (CRITERIOS DE DESEMPEÑO)

1. La supervisión e interventoría en la ejecución de proyectos de infraestructura aeroportuaria en los aeropuertos de jurisdicción de la Regional, permite establecer su conformidad con las normas vigentes y las directrices de las oficinas centrales de la entidad.
2. Los proyectos de mantenimiento y construcción de infraestructura aeroportuaria se desarrollan y controlan de acuerdo a los lineamientos de la entidad y presupuesto asignado.
3. Los informes elaborados con el desarrollo de los proyectos y obras de desarrollo aeroportuario, permiten determinar sus avances o desviaciones existentes con relación a los planes maestros en desarrollo.
4. Desarrollar en asocio de la Dirección Regional los proyectos de inversión que se requieren para el desarrollo de los Planes Maestros de desarrollo de los aeropuertos de su jurisdicción.
5. La orientación dada al Director Regional para el manejo presupuestal de los diversos rubros que requiere la ejecución de los proyectos aeroportuarios a su cargo dentro de su jurisdicción, se enmarca dentro de los parámetros la entidad y la normatividad.
6. El desarrollo, implementación y optimización de los procedimientos del área se realiza de acuerdo con los manuales de procedimientos establecidos por la entidad.

0605

17 MAR 2015

7. Las normas y medidas de seguridad establecidas en el programa de salud ocupacional y en el sistema de seguridad social, son ampliamente difundidas y se controla su estricto cumplimiento.
8. La elaboración del presupuesto de la Regional, para cada vigencia fiscal, se hace de acuerdo con los parámetros de la Oficina Asesora de Planeación y la Dirección Financiera de la entidad.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Planeación estratégica
2. Ley de contratación y sus decretos reglamentarios
3. Planeación del sector transporte
4. Elaboración y evaluación de proyectos
5. Gestión de Mantenimiento preventivo y correctivo de infraestructura Aeroportuaria
6. Reglamentos Aeronáuticos Colombianos (RAC): Partes 4 y 6.
7. Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) :Anexos 10 , 14.
8. Ley Orgánica del Presupuesto
9. Office Básico
10. Conocimientos del idioma inglés, nivel básico.

VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Estudio	Experiencia
Título Profesional en disciplina académica del núcleo básico de conocimiento en: Ingeniería Industrial y afines ó Ingeniería Civil y afines ó Ingeniería Administrativa ó Ingeniería Mecánica y afines ó Administración ó Contaduría Pública ó Economía o Derecho y afines	Doce (12) meses de experiencia profesional.

OTROS

1. Tarjeta o Matrícula Profesional

VII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES ESPECÍFICAS

Denominación de la competencia

1. Aptitud general
2. Capacidad de gestión
3. Capacidad de información y comunicación
4. Planeación
5. Pensamiento Estratégico

